MEMORANDO

Radicado No: 202651003000030981

Para: MIRIAM NIDIA JOJOA
Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Regional Nariño
San Juan de Pasto – Nariño

Asunto: Solicitud Modificación Liberación de recursos convenio No 52007942025

Fecha: 13-04-2026

Adjunto al presente documento para la modificación en tiempo del Convenio No 52007942025, Modalidad SERVICION INTEGRADO PARA LA ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION – SIAPD, suscrito con la ESE CAMILO HURTADO CIFUENTES. Se anexa documentos requeridos:

LISTA DE CHEQUEO
MEMORANDO DE SOLICITUD
INVITACION
ACEPTACION
JUSTIFICACION PARA LA MODIFICACION
DOCUMENTOS DE LA ESE

Cordialmente,

Marina Isabel Tarapues Macuace
Coordinadora Centro Zonal Tumaco
Regional Nariño
Anexo: 1

Aprobó: Marina.T
Revisó:
Proyectó: Marina T

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONVENIO

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO	52007942025
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN DEL ICBF, EN CONCURRENCIA CON LOS SERVICIOS PROPIOS DEL SISTEMA DE SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA.
CONTRATISTA	ESE CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES
SUPERVISOR	Marina Isabel Tarapues Macuace
VALOR INICIAL	**MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.217.154.733).**
PLAZO INICIAL	De acuerdo con las actividades a desarrollar, el Plazo de ejecución del convenio será desde el 29 de diciembre de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	07/11/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	29/12/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/05/2026
CDP	92725 17/10/2025 – 6726 03/01/2026
RP	385825 07/11/2025 – 6726 03/01/2026
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso que aplique)	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	N/A
PLAZO FINAL	N/A
OTRAS MODIFICACIONES	N/A N/A

PÚBLICA

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN	Liberación recursos
ADICIÓN	N/A
CDP	92725 17/10/2025
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	N/A
LIBERACIÓN	El Valor a liberar es por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($744.980),** correspondiente a inejecuciones de apalancamiento del mes de diciembre de 2025. Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales: **CLÁUSULA TERCERA - VALOR:** El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.216.409.753),** discriminados de la siguiente forma: Aporte en dinero del ICBF: **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.166.409.753),** representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo "Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición", el cual hace parte integral de este convenio, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera: • Para la vigencia 2025, la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.887.646),** de los cuales se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 92725 del diecisiete (17) de octubre de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF; • Para la vigencia 2026 la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($1.158.522.107),** amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No. VF/NT-04 del 24 de octubre de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF. El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos. a) Aporte de la ESE Centro de salud Camilo Hurtado: La suma de **CINCUENTA**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

<table>
<tr><td></td><td>

MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000), equivalente al 4,2839221% representados en los siguientes conceptos:

De esta manera, se propone que la ESE Camilo Hurtado Cifuentes realice la financiación con los siguientes profesionales e insumos/elementos:

<table>
<tr><td>Profesional Psicosocial</td><td>$ 3,500,000</td></tr>
<tr><td>Nutricionista</td><td>$ 4,000,000</td></tr>
<tr><td>Elementos/insumos</td><td>$ 2,500,000</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$ 10,000,000</td></tr>
<tr><td>5 meses</td><td>$ 50,000,000</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la presente contratación, la Dirección de Abastecimiento, realizó un ejercicio de análisis de precios para determinar si los ítems en los que se invertirán los recursos se encuentran dentro los precios de los bienes y servicios comúnmente encontrados en el comercio y por ende se encuentran costeados a precios de mercado: Con base en lo anterior, la Dirección de Abastecimiento determinó los precios de mercado para los ítems contemplados en el presupuesto, considerando los requerimientos técnicos señalados en cada uno de ellos, los cuales se detallan en el Estudio de Sector.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquier adición o aclaración en el valor del convenio o prórroga del mismo, generará revisión de los costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO TERCERO: Los aportes en especie por parte de EL ALIADO serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio de supervisión que se realice.

</td></tr>
<tr><td>PRORROGA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>SUSPENSIÓN</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>TERMINACIÓN ANTICIPADA</td><td>N/A</td></tr>
<tr><td>OTRA MODIFICACIÓN</td><td>

Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL CDP la cual quedará de la siguiente manera:

El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

<table>
<tr><th>Vigencia</th><th>No. de CDP</th><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números</th></tr>
<tr><td>2025</td><td>92725</td><td>SIETE MILLONES</td><td>$7.887.646</td></tr>
</table>

</td></tr>
</table>

PÚBLICA

		OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE	
2026	6726	**MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE**	**$1.158.522.107**

Modificar la SECCIÓN 6 DEL CONTRATO ELECTRÓNICO EN EL ACÁPITE INFORMACIÓN COMPROMISO PRESUPUESTAL DE GASTOS, la cual quedará de la siguiente manera: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Coordinación Financiera de la Regional Nariño de acuerdo con la siguiente descripción:

Vigencia	No. de RP	Valor en Letras	Valor en Números
2025	385825	**SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE**	**$7.887.646**
2026	6726	**MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE**	**$1.158.522.107**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

1) Que entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Empresa Social del Estado **E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO** se suscribió el convenio interadministrativo No. 52007942025 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del servicio integrado de atención y prevención de la desnutrición del icbf, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa.".

2) Que el valor inicial del presente contrato corresponde hasta la suma de: **MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.217.154.733),** discriminados de la siguiente forma:

a) Aporte en dinero del ICBF**: MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.167.154.733),** representados en los conceptos de

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

gasto que se presentan en el anexo "*Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición*", el cual hace parte integral de este convenio, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025, el valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE ($8.632.626)**, los cuales se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. **92725** del **diecisiete** (**17) de octubre de 2025** expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF.

- Para la vigencia 2026 la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($1.158.522.107)** amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No. VF/NT-04 del 24 de octubre de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF;

El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos.

b) Aporte de la ESE Centro de salud Camilo Hurtado: La suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000), equivalente al 4,2839221%** representados en los siguientes conceptos:

De esta manera, se propone que la ESE Camilo Hurtado Cifuentes realice la financiación con los siguientes profesionales e insumos/elementos:

Profesional Psicosocial	$ 3,500,000
Nutricionista	$ 4,000,000
Elementos/insumos	$ 2,500,000
TOTAL	$ 10,000,000
5 meses	$ 50,000,000

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la presente contratación, la Dirección de Abastecimiento, realizó un ejercicio de análisis de precios para determinar si los ítems en los que se invertirán los recursos se encuentran dentro los precios de los bienes y servicios comúnmente encontrados en el comercio y por ende se encuentran costeados a precios de mercado: Con base en lo anterior, la Dirección de Abastecimiento determinó los precios de mercado para los ítems contemplados en el presupuesto, considerando los requerimientos técnicos señalados en cada uno de ellos, los cuales se detallan en el Estudio de Sector.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquier adición o aclaración en el valor del convenio o prórroga del mismo, generará revisión de los costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO TERCERO: Los aportes en especie por parte de EL ALIADO serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio de supervisión que se realice.

3. Que, de acuerdo con la no utilización del recurso de apalancamiento correspondiente al mes de diciembre, en el Comité Técnico Operativo realizado el 15 de enero de 2026, según acta No. 01, la supervisora del

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

convenio informó a la ESE Centro de Salud Camilo Hurtado que se aprobaba la liberación de dichos recursos, los cuales no serán ejecutados durante la operación del convenio.

4. Que de conformidad con lo establecido en el **PROCEDIMIENTO MODIFICACIÓN CONTRACTUAL PARA LA LIBERACIÓN DE RECURSOS**, P22.ABS del 10 de agosto de 2022, versión 2, y una vez realizado el ejercicio de análisis interno de identificación de los saldos por concepto de ahorros o inejecuciones en el presente convenio, se determinó necesario proceder a la liberación de recursos de apalancamiento por valor de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($744.980),**

5. Que, como resultado del procedimiento anterior, se liberará la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($744.980),**

6. Que con la presenta modificación el valor del convenio quedará de la siguiente manera: El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.216.409.753),** discriminados de la siguiente forma:

a) Aporte en dinero del ICBF: **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.166.409.753),** representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo "Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición", el cual hace parte integral de este convenio, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025, la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.887.646),** de los cuales se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 92725 del diecisiete (17) de octubre de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF;

- Para la vigencia 2026 la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($1.158.522.107**), amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No. VF/NT-04 del 24 de octubre de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF.

El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos.

c) Aporte de la ESE Centro de Salud Camilo Hurtado: La suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000), equivalente al 4,2839221%** representados en los siguientes conceptos:

De esta manera, se propone que la ESE Camilo Hurtado Cifuentes realice la financiación con los siguientes profesionales e insumos/elementos:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Profesional Psicosocial	$ 3,500,000
Nutricionista	$ 4,000,000
Elementos/insumos	$ 2,500,000
TOTAL	$ 10,000,000
5 meses	$ 50,000,000

PARÁGRAFO PRIMERO. Para la presente contratación, la Dirección de Abastecimiento, realizó un ejercicio de análisis de precios para determinar si los ítems en los que se invertirán los recursos se encuentran dentro los precios de los bienes y servicios comúnmente encontrados en el comercio y por ende se encuentran costeados a precios de mercado: Con base en lo anterior, la Dirección de Abastecimiento determinó los precios de mercado para los ítems contemplados en el presupuesto, considerando los requerimientos técnicos señalados en cada uno de ellos, los cuales se detallan en el Estudio de Sector.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cualquier adición o aclaración en el valor del convenio o prórroga del mismo, generará revisión de los costos directos e indirectos.

PARÁGRAFO TERCERO: Los aportes en especie por parte de EL ALIADO serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio de supervisión que se realice.

7. Que como consecuencia de lo anterior se procederá a realizar el ajuste al Registro Presupuestal No. 385825 en la cantidad señalada.

8. Que todas las estipulaciones, términos y condiciones del contrato que no fueron modificadas en el presente acto continúan incólumes.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	El supervisor y apoyo Financiero del convenio referido, hace constar que el balance financiero de la contratación es el siguiente: los datos consignados corresponden a los valores de contratación, teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado ningún pago al convenio.

PÚBLICA

	Balance Financiero de la Contratación	
	VALOR INICIAL CONTRATO CONVENIO:	**$ 1,217,154,733**
	VALOR APORTE ICBF:	$ 1,167,154,733
	VALOR APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 50,000,000
	VALOR TOTAL ADICIONES	**$ 0**
	VALOR ADICIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR ADICIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL REDUCCIONES	**$ 0**
	VALOR REDUCCIÓN APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR REDUCCIÓN APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
	VALOR TOTAL CONTRATO O CONVENIO	**$ 1,217,154,733**
1	VALOR TOTAL APORTE ICBF	$ 1,167,154,733
	VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 50,000,000
	VALOR TOTAL EJECUTADO:	**$ 0**
2	VALOR EJECUTADO APORTE ICBF:	$ 0
	VALOR EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 0
3	PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	$ 0
4=(1-2)	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF:	$ 0
	VALOR NO EJECUTADO APORTE CONTRATISTA: (Si Aplica)	$ 50,000,000
5=(2-3)	SALDO POR PAGAR AL CONTRATISTA:	$ 1,166,409,753
	SALDO REINTEGRADO A FAVOR DELL ICBF	$ 0
6=(3-2)	SALDO POR REINTEGRAR A FAVOR DEL ICBF	$ 0
	VALOR TOTAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	**$ 1,217,154,733**

¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ANEXOS	• Memorando Remisorio • Solicitud Registro SITCO bajo ID. 1254946 • Invitación suscrita por la supervisora y dirigida al representante legal de la EAS, con las especificaciones de la modificación incluido valores y demás cambios. • Aceptación debidamente suscrita por el representante legal con las especificaciones de la modificación y con la radicación del centro zonal. • Formato Flujo de pagos actualizado (actualizados los valores) • Relación de pagos. • Acta comité técnico operativo • Certificación de Existencia y Representación Legal vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique) . • Copia de Cedula del Representante legal. (Legible) • Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días. • Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días • Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días. • Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales, • Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días. • Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente). • RUT ACTUALIZADO. NOTA: Todas las certificaciones de antecedentes y/o certificaciones de existencia y representación legal deben ser vigentes al momento de suscribir la modificación contractual, para ello deben tener en cuenta que su vigencia es de 30 días calendario contados a partir desde la fecha de su expedición.

FIRMA LA SOLICITUD

MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE
SUPERVISORA DEL CONVENIO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PÚBLICA

Se realiza la Reducción de valor del contrato 52007942025, con ID SITCO No. 1254946 quedando en estado ENVIADA.



Código correspondencia: **Verdana** 8 puntos, alineado a la izquierda.

Al contestar cite este número

20265100300030981

Radicado No:
20265100300030981

Ciudad, 26 de marzo de 2026

Señor(a)
LUISA MADRID
GERENTE E.S.E CAMILO HURTADO CIFUENTES
Correo electrónico: gerencia@esecamilohurtado-olayaherrera-narino.gov.co

Asunto: Invitación a modificar convenio interadministrativo No. 52007942025.

Cordial saludo,

De acuerdo con las orientaciones remitidas por Dirección de Nutrición frente a la modificación de fecha de inicio de ejecución del convenio y el comité técnico operativo realizado el 15 de enero de 2026, en donde se analizaron los recursos no ejecutados del mes de diciembre (apalancamiento), en el marco del convenio en mención se invita respetuosamente a su Entidad suscribir una modificación al Convenio No. 52007942025, por concepto de reducción en el valor del contrato y modificación del plazo de ejecución en los siguientes términos:

MODIFICACION VALOR DEL CONVENIO:

El Valor a liberar es por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($744.980),** correspondiente a inejecuciones de apalancamiento del mes de diciembre de 2025.

Por lo anterior es necesario realizar la modificación de las siguientes cláusulas contractuales:
CLÁUSULA TERCERA - VALOR: El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de **MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.216.409.753),** discriminados de la siguiente forma:

Aporte en dinero del ICBF: **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.166.409.753),** representados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo “Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición”, el cual hace parte integral de este convenio, el cual se encuentra discriminado de la siguiente manera:

- Para la vigencia 2025, la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($7.887.646),** de los cuales se encuentran amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 92725 del diecisiete (17) de octubre de 2025 expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF;

- Para la vigencia 2026 la suma de **MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SIETE PESOS M/CTE ($1.158.522.107),** amparado en el Certificado de Vigencias Futuras No. VF/NT-04 del 24 de octubre de 2025, expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Nariño ICBF.

El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos.

a) Aporte de la ESE Centro de salud Camilo Hurtado: La suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. ($50.000.000), equivalente al 4,2839221%** representados en los siguientes conceptos:

 De esta manera, se propone que la ESE Camilo Hurtado Cifuentes realice la financiación con los siguientes profesionales e insumos/elementos:

Profesional Psicosocial	$ 3,500,000
Nutricionista	$ 4,000,000
Elementos/insumos	$ 2,500,000
TOTAL	$ 10,000,000
5 meses	$ 50,000,000

Por lo anterior, solicito que si está de acuerdo con esta modificación manifieste por escrito su aceptación a suscribirla, y se adjunte la siguiente documentación:

- Aceptación debidamente suscrita por el representante legal con las especificaciones de la modificación y con la radicación del centro zonal.
- Certificación de Existencia y Representación Legal vigente no menor de 30 días de expedición y otorgado por la autoridad competente (puede ser el certificado expedido por ICBF o certificación expedida por el Ministerio del Interior para el caso de autoridades étnicas, y si es el caso la certificación de la Gobernación de Nariño según aplique).
- Copia de Cedula del Representante legal. (Legible)
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente (Persona Jurídica y Representante legal) expedido por la Procuraduría General de la Nación-SIRI con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes fiscales (Persona Jurídica y Representante legal y del apoderado cuando actúe a través de éste) expedido por la Contraloría General de la República con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal con fecha de expedición no mayor a 30 días.
- Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, no mayor a 30 días
- Certificado REDAM registro de deudores morosos del representante legal, vigencia no mayor a 90 días.
- Formato de autorización de consulta de inhabilidades sexuales,
- Consulta de antecedentes de inhabilidades sexuales que su expedición no supere los 30 días.
- Documento que acredite el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con lo señalado en el artículo en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (Si está suscrito por contador o revisor fiscal (para quien esté obligado) deberá adjuntar: Cedula de Ciudadanía, Tarjeta profesional y Certificado de la Junta Central de Contadores vigente).
- RUT Actualizado

Sin otro particular,

Cordialmente,

MARINA ISABEL TARAPUES MACUACE
Profesional Especializado ICBF Centro Zonal Tumaco
Supervisora del convenio No. 52007942025

Elaboró: Marina Tarapuez
Revisó:
Aprobó:

27 de marzo del 2026, Olaya Herrera (Nariño)

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Asunto: Respuesta a manifestación de interés en modificación de convenio interadministrativo No. 52007942025

Cordial saludo,

De acuerdo con las orientaciones remitidas por Dirección de Nutrición frente a la modificación de fecha de inicio de ejecución del convenio y el comité técnico operativo realizado el 15 de enero de 2026, en donde se analizaron los recursos no ejecutados del mes de diciembre (apalancamiento), en el marco del convenio se menciona la manifestación de interés por la ESE Camilo Hurtado Cifuentes a realizar una modificación al Convenio No. 52007942025, por concepto de reducción en el valor del contrato y modificación del plazo de ejecución en los siguientes términos:

MODIFICACION VALOR DEL CONVENIO:

El Valor a liberar es por la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($744.980),** correspondiente a inejecuciones de apalancamiento del mes de diciembre de 2025.

Agradecemos de antemano su atención y manifestamos nuestro interés en participar en el presente convenio interadministrativo.

LUISA FERNANDA MADRID LONDOÑO
Representante legal E.S.E
C.C. 1.114.390.491

BIENESTAR FAMILIAR
Clasificada

No. 20265100000043752
Código web: 9o9UB24kyRuSRN77N8bULoqbzWk=
Radicador: YULY VANESA ORDONEZ TORRES **Fecha:** 2026-03-30 12:18 **Folios:** 1
Remitente: LUISA MADRID
Destino: Centro Zonal Tumaco (Nariño)
Asunto: RESPUESTA A LA Invitación a modificar convenio interadministrativo No. 52007942025

REGIONAL:	NARIÑO
ÁREA O GRUPO:	CENTRO ZONAL TUMACO
TERCERO:	CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES ESE
NIT O CC:	900127853
CONTRATO O ACTO ADMINITRATIVO No:	52007942025
VALOR TOTAL CT O ACTO ADMINISTRATIVO:	$ 1,166,409,753
VIGENCIA(S) FUTURA(S):	

| IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL | | | | | | | | FLUJO DE PAGO MENSUAL - SE REGISTRA EL VALOR EN EL MES QUE SE PROYECTA HACER EFECTIVO EL PAGO | | | | | | | | | | | | | |
|---|
| ITEM | CDP | RPC | IDENTIFICADOR | DEPENDENCIA DE GASTO | RECURSO | VALOR | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | ENERO | TOTAL FLUJO | SALDO |
| 1 | 92725 | 385825 | C-4602-1500-5-30205B-4102016-02 | 101 | 27 | 7,887,646.00 | | | 7,887,646.00 | | | | | | | | | | | 7,887,646.00 | 0.00 |
| 2 | 6726 | 6726 | C-4602-1500-5-30205B-4102016-02 | 101 | 27 | 1,158,522,107.00 | | | | 654,633,547 | 251,944,280 | 251,944,280 | | | | | | | | 1,158,522,107.00 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| 0.00 | 0.00 |
| TOTAL | | | | | | 1,166,409,753.00 | 0.00 | 0.00 | 7,887,646.00 | 654,633,547.00 | 251,944,280.00 | 251,944,280.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 1,166,409,753.00 | 0.00 |

Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHlemartir LUZ ELENA MARTINEZ RECALDE
Unidad ó Subunidad Ejecutora 46-02-00-052 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL
Fecha y Hora 2026-04-07-5:05 p. m.

RELACION DE PAGOS							
Unidad / Sub-Unidad:	46-02-00-052 ICBF	**Número de Compromiso:**	385825	**Valor Total:**	8.632.626,00	**Saldo por pagar:**	744.980,00
Tipo Doc. Identidad:	NIT	**Número Doc. Identidad:**	900127853	**Tercero:**		CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES E.S.E	
DOCUMENTO SOPORTE							
Tipo:	CONVENIO	**Número:**	52007942025	**Fecha:**		07/11/2025 0:00:00	
OBJETO							
Objeto:	ICBF,CONCURRENCIA SERVIC PROPIOS SIST/SALUD COLOMBIANO PARA EL MANEJO DE LA DESNUTRICIÓN AGUDA MODERADA Y SEVERA. CZ TUMACO						

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA		CONCEDIDO/ AMORTIZADO	NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2026-03-27	38226	7.887.646,00	0,00	170226		100532926	2026-03-31	7.887.646,00	0	7.887.646,00	89400006241	BANCOLOMBIA S.A.			CONVENIO	5200794202	13-01-01-DT	RP CV 52007942025 NUTRICION, 29 AL 31 DE

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo linea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.
AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente menciondas

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 1 *(Número consecutivo)*		
Hora: *a 2:00 pm*	**Fecha:** *15 de enero 2025*	
Lugar:	*Centro Zonal Tumaco*	
Dependencia que Convoca:	*Supervisora Contractual*	
Proceso:	*Nutrición*	
Objetivo:	Realizar primer comité técnico operativo convenio No 52007942025 suscrito con la Ese Camilo hurtado Cifuentes para la aprobación de las diferentes actividades de apalancamiento y ejecución de contrato	

Agenda:

1. Saludo de Bienvenida
2. Presentación del proceso de selección de talento humano y hojas de vida de acuerdo a lo establecido en el manual operativo.
3. Plan de inducción al talento humano.
4. Presentación delos espacio entorno intra-mural.
5. Plan de Trabajo de las actividades a Desarrollar mensualmente Por perfiles
6. Presentación avances del proceso.
7. Presupuesto de aprobación de apalancamiento y de operación a partir del mes de Enero de 2026
8. Presupuesto de contrapartida.
9. Presentación de las Cláusulas del convenio, cumplimiento de las mismas.
10. Compromisos
11. cierre

Desarrollo: Desarrollo:

Se inicia comité operativo el día 15 de enero en horas de la tarde, siendo las 2:30 p.m donde asiste por parte del

PÚBLICA

operador la ESE CAMILO HURTADO CIFUENTES, La representante Legal, LUISA MADRID, La Coordinadora General, CINDY CAMPAZ REINA, SHARA BRIÑEZ, Apoyo de procesos y SANDRA RIASCOS, apoyo administrativo y de parte de ICBF, MARINA ISABEL TARAPUÉS MACUACÉ, supervisora del contrato Y LAURA SOFÍA CABRERAS, enlace de Nutrición Regional y apoyo a la supervisión.

Se inicia con la sustentación del operador en cuanto se revisa los entregables de selección de talento Humano, Para su aprobado de las hojas de vida, teniendo en cuanta que el operador, había realizado el proceso de selección y se debía de anexar actualizado las hojas de vida con las valoraciones de medico laborales, la última experiencia laboral y los soportes de antecedentes disciplinarios, dejando el compromiso que se debe enviar el martes 20 de enero con todo los soportes actualizados apoyado con cuadro Excel vía email adjuntando todo el talento humano para su aprobación.

E.S.E CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES
NIT 900.127.853-7

DIRECTORIO TALENTO HUMANO DEL SERVICIO INTEGRADO DE ATENCION Y PREVENCION DE LA DESNUTRICION CONVENIO NO.52007942025

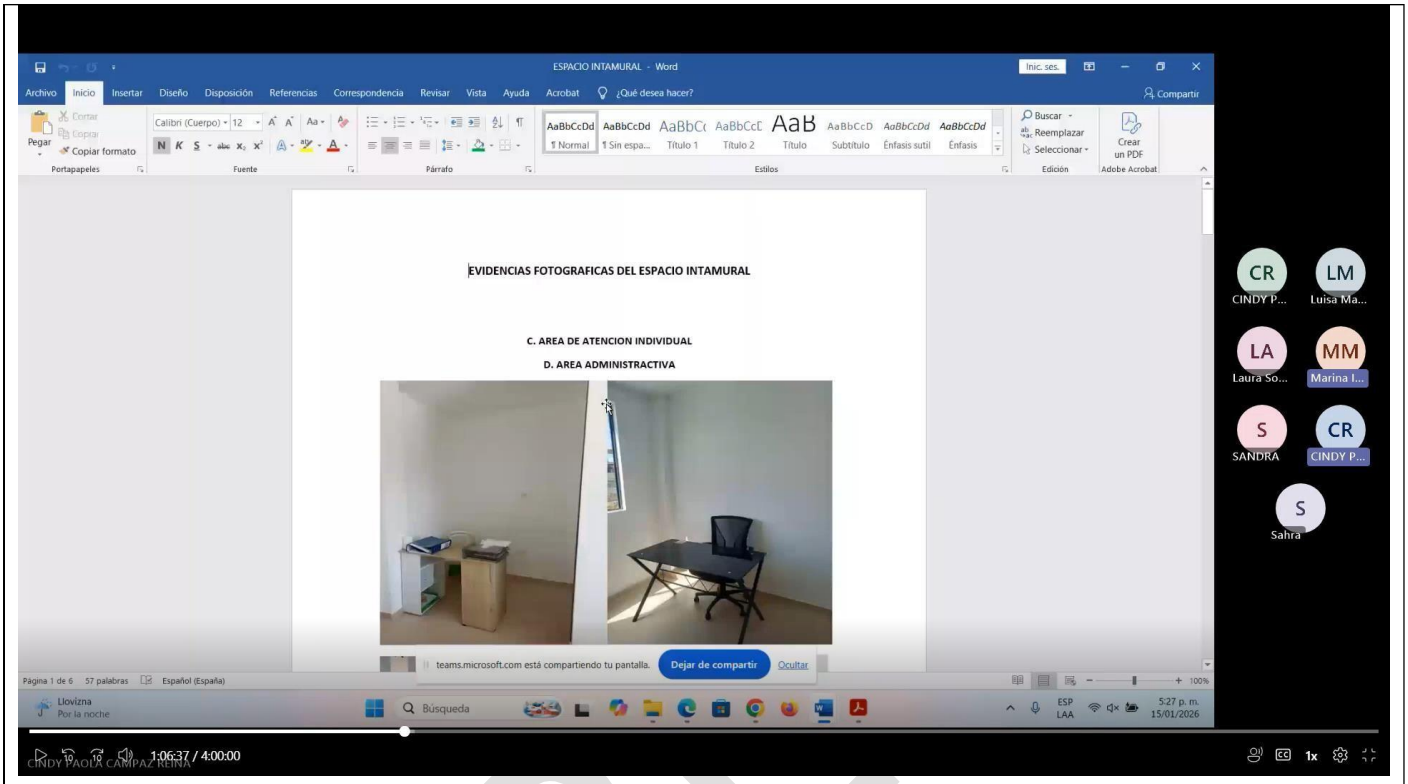
ITEM	NOMBRE	NO.CC	CARGO	NO.TELEFONI	CORREO ELECTRONICO
1	CINDY PAOLA CAMPAZ REINA	1089801977	COORDINADORA	3215227175	cindycampazreina@hotmail.com
2	JHON ELITH PAYAN MINA	1234191036	DINAMIZADOR	3148658208	jepayan@unipacifico.edu.co
3	YOHAN DANIEL QUIÑONES GUAGUA	87.940.314	APOYO ADMINISTRATIVO - CUENTAME	3176856959	johandanielqg@gmail.com
4	MELLORLYN ADRIANA HURTADO ARBOLEDA	1143394346	NUTRICIONISTA	3238508021	hurtadomellorlynadriana@gmail.com/
5	ANILZA JOSEFA WILCHES MALDINADO	32710159	NUTRICIONISTA	3188371910	anilzawilches@yahoo.com
6	EVA SANDRITH BELLO	1.001.027.313	NUTRICIONISTA	3153202229	Evas.andrith314@gmail.com
7	LIXY DAYANA CORTEZ BONILLA	1007932098	NUTRICIONISTA	3123675390	lixidayanacortesbonilla@gmail.com
8	MARTHA PATRICIA CORAL CUENU	1130599723	PROFESIONAL SOCIAL	3102233737	patriciacoral517@gmail.com
9	ANGELINE HURTADO PERLAZA	1007916380	PROFESIONAL SOCIAL	3234539621	angelinehutado8@gmail.com
10	SARA ISABEL REINA JIMENEZ	1006200901	PROFESIONAL SOCIAL	3107595176	Saraireinaj20@gmail.com
11	MAYERLIN PLAYONERO CAMACHO	1089799164	PROFESIONAL SOCIAL	3206664054	mayesty1988@hotmail.com
12	LEIDY JOHANA VALLECILLA	1085548234	AUX ENFERMERIA	3117034496	lvallecillagombao@gmail.com
13	DIANA BOLAÑOS BECERRA	1086042529	AUX ENFERMERIA	3223829440	emanuelyaitana0826@gmail.com
14	SANTO SEGURA CUERO	12796851	AUX ENFERMERIA	3165058453	karysegura92@gmail.com
15	ANA SOLENNY ANCHICO	1085544831	AUX ENFERMERIA	3136238354	anasolennyanhicoenriquez@gmail.com
16	ANDREINA SUREZ OROBIO	1193248202	AUX ENFERMERIA	3128858331	
17	MARIA LUCIA SANCHEZ	1089796942	AUX ENFERMERIA	3215292171	
18	YENNI MELISSA VALLECILLA	1089802382	AUX ENFERMERIA	3202810596	jennymelissavallecillagamboa@gmail.com
19	MARTHA LILIANA GONZALEZ MICOLTA	1089802376	AUX ENFERMERIA	3224685954	marthaypao1234@gmail.com
20	INGRID ZULEY GONZALEZ	1061201568	AUX ENFERMERIA	3215439042	
21	LINA MARIA CASTILLO RIASCOS	1089803234	GESTOR COMUNITARIO	3218456559	
22	ADRIANA ALEXANDRA ZEA ARBOLEDA	66731596	GESTOR COMUNITARIO	3173760980	adriana.zea@asmetsalud.com
23	ANGELICA LEON ORTIZ	1.111.790.796	GESTOR COMUNITARIO	3145728667	angelicaleonortiz518@gmail.com
24	HONORIA ORTIZ PORTOCARRERO	59165106	MANIPULADORES DE ALIMENTOS	NO.TIENE TELEFONO	
25	NELSY VALECIA VALLECILLA	67038763	SEERVICIOS GENERALES	3103766160	

Se pasa al punto 3._ se estable el **plan de inducción** que debe realizar La ESE Camilo Hurtado Cifuentes debe ser integral no solo del área técnica, debe cubrir desde el conocimiento de la institución, conocer las políticas y procedimientos del programa, entender la importancia de la prevención, entrenamientos en el trabajo, simulaciones en practicas reales para desarrollar habilidades en el talento humano, para la parte operativa del programa. Compromiso del soporte de actas y asistencia a dicho proceso de todo el talento humano contratado para la presente vigencia. En el mismo plan de inducción, se debe fortalecer todas las áreas de la ESE que participan en el proceso de atención actualizando todas las políticas SIGE, Calidad, Seguridad y salud en el Trabajo, seguridad de la información, política Ambiental y los planes de la modalidad deben de adaptarse con las políticas aprobadas en la ESE. De igual manera recordar el estudio de la Guia operativa, las funciones de cada uno de los perfiles, los criterios de ingresos, los tiempos de seguimiento nutricional; es decir se debe de explicar la guía, como los complementos por cada componente. De parte de ICBF se compromete a fortalecer dicho conocimiento en un comunidad de aprendizaje para fortalecimiento y en donde se explicarán nuevamente los formatos que se deben diligenciar en cada uno de los entornos de la Modalidad.

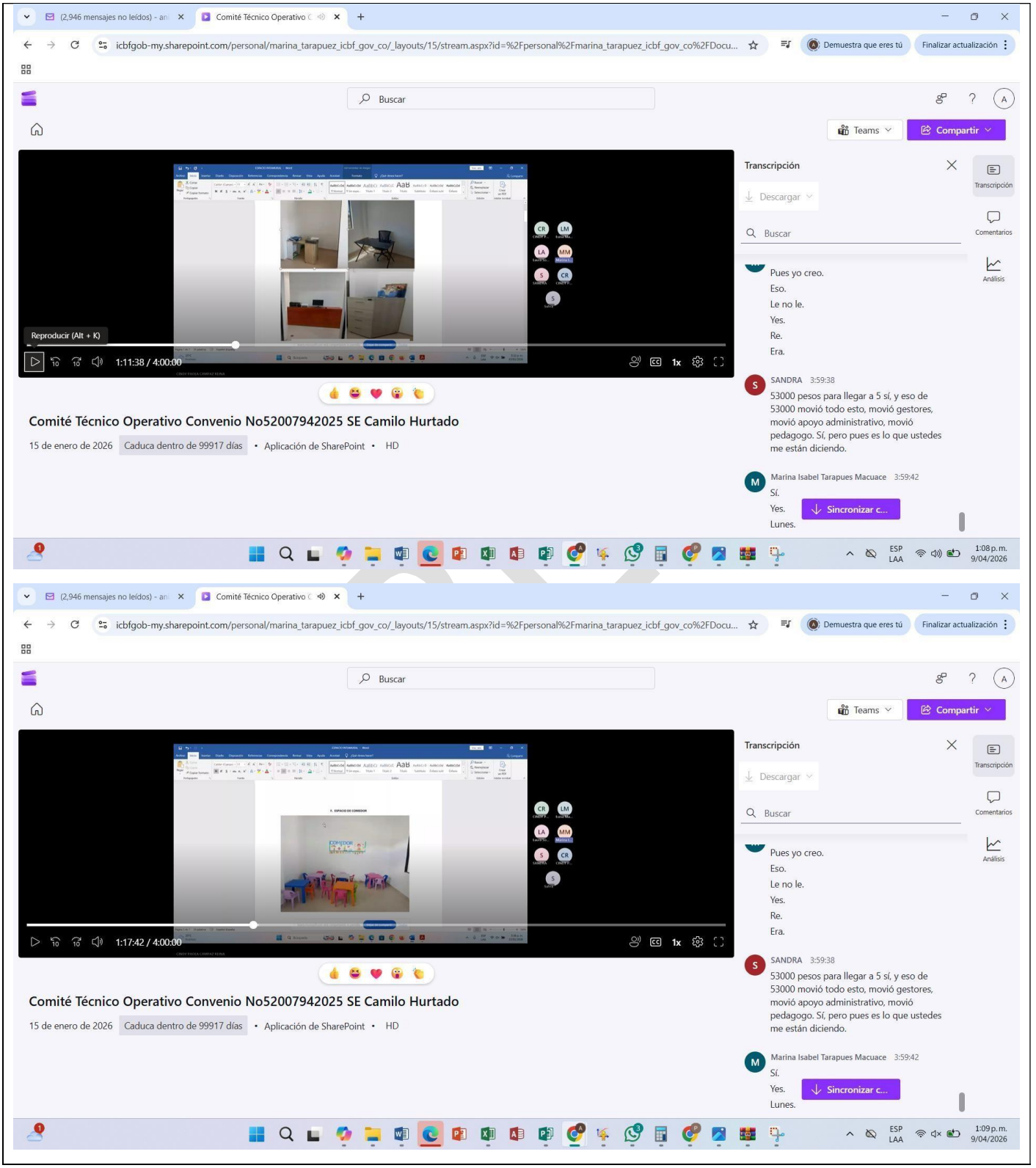
Respecto al **4._** punto se revisa en la Presentación de los espacios entorno **INTRA-MURAL**, en la nueva infraestructura aprobada para que se mejoren las condiciones de los beneficiarios, pero, no se observa bien definido o delimitados en las fotografías los espacios en su totalidad, los cuales se deben denominar cada uno, donde la supervisora contractual refiere que los consultorios y la atención de psicosocial no hay privacidad. No se observa tampoco delimitación de área de enfermería, administrativa y el área administrativa de la extra-mural en el municipio de El Charco. El lugar de almacenamiento de alimentos del entorno extramural, a pesar de que la rotación de alimentos es rápida no se encuentra dotado.

Se deja como compromiso que analicen y ver las adaptaciones de esos espacios para darles privacidad a la parte del intramural, así mismo el espacio grande que muestran como sala, puede tener doble funcionalidad. De acuerdo a esas observaciones impartidas por la supervisión, se pasa al siguiente punto.

PÚBLICA

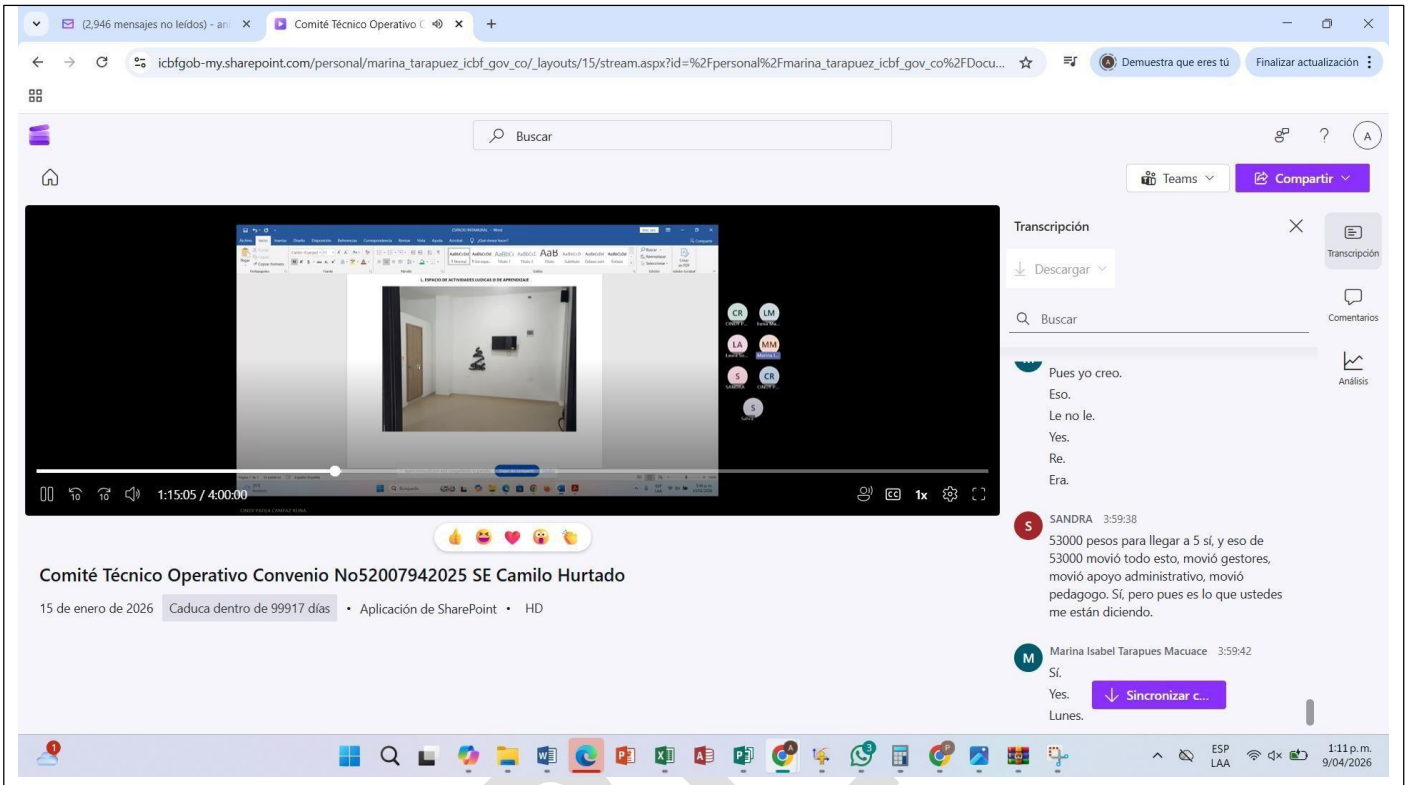

ESPACIO INTAMURAL - Word
EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS DEL ESPACIO INTAMURAL
C. AREA DE ATENCION INDIVIDUAL
D. AREA ADMINISTRACTIVA
teams.microsoft.com está compartiendo tu pantalla.
Dejar de compartir
Ocultar
CR
CINDY P...
LM
Luisa Ma...
LA
Laura So...
MM
Marina I...
S
SANDRA
CR
CINDY P...
S
Sahra
1:06:37 / 4:00:00

PÚBL



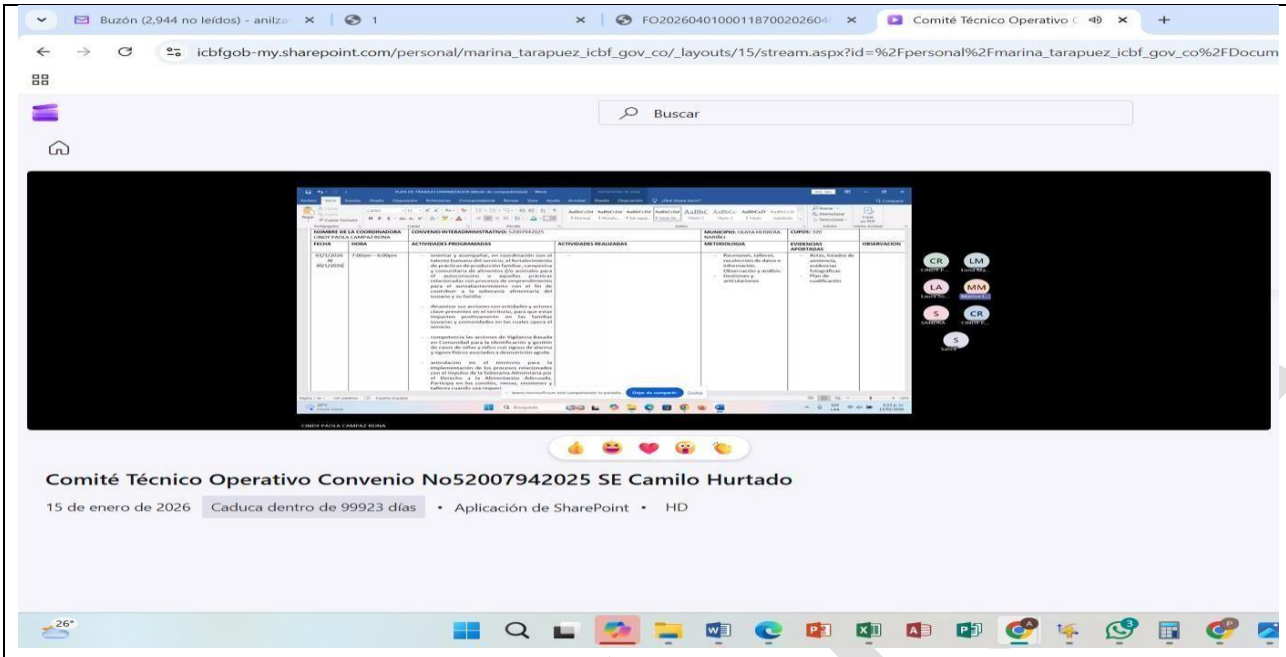
¡Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.



En el **5._** quinto punto, referente el **Plan de Trabajo a Desarrollar por cada uno de los perfiles**, se adjunta pantallazos de lo presentado en el comité técnico operativo por parte de la ESE, de las actividades de plan de trabajo por cada perfil profesional.

PÚBL

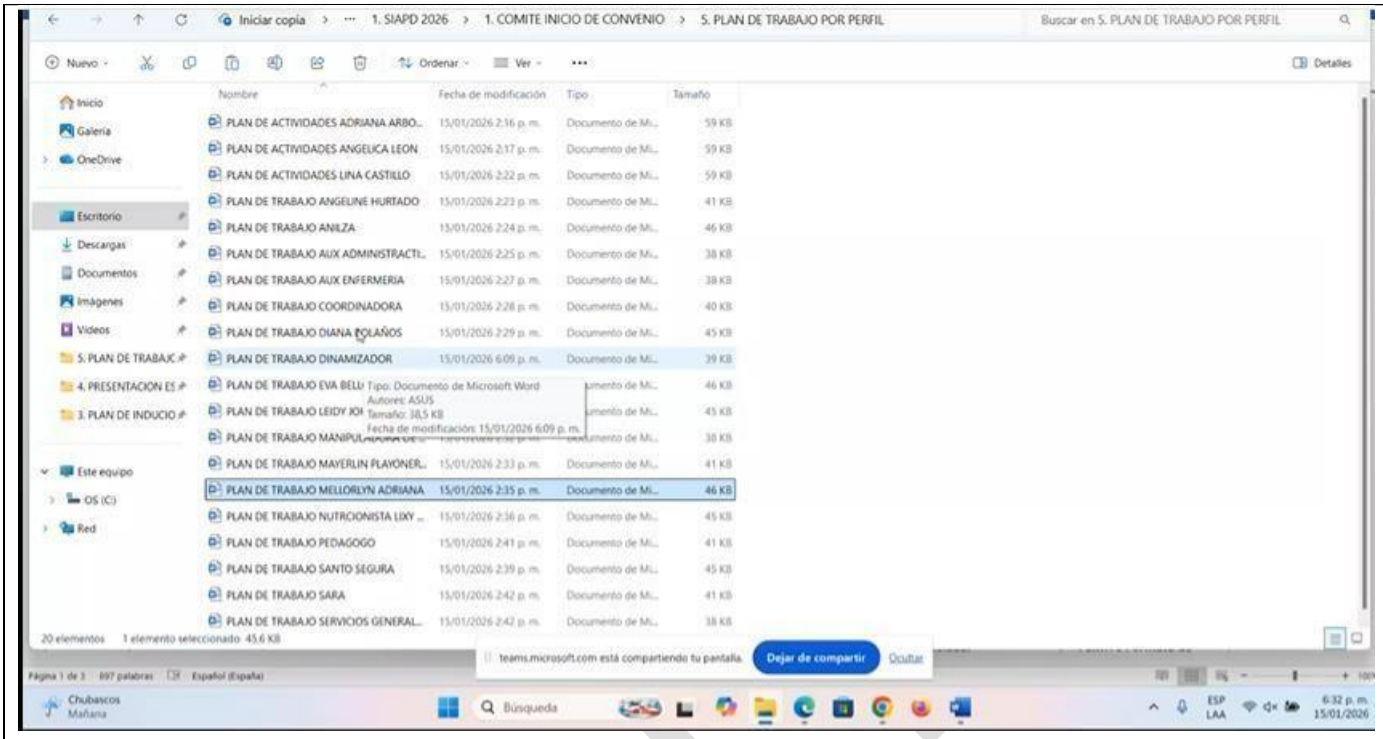


Se inicia con los profesionales transversales, como son dinamizador, pedagogo y coordinación; se hace énfasis de la importancia del dinamizador darle continuidad al fortalecimiento los procesos de articulación de prácticas productivas de las familias en cada uno de los municipios. En especial mostrar los avances en el derecho humano a la alimentación, en el mensaje que cada familia interprete y sensibilice de la importancia de la siembra en casa que ayuda a la economía en el hogar y se retoman sistemas de siembra artesanal que viene de varias generaciones utilizando las azoteas, bateas para siembra de plantan necesaria para la preparación de los alimentos. De igual manera fortalecer los eventos de intercambiar saberes entre veredas y zona urbana en los diferentes municipios, como realizar en los encuentros familiares comunitarios la feria de la cosecha realizada al final de cada convenio ó cuando se tenga las cosechas de las huertas.

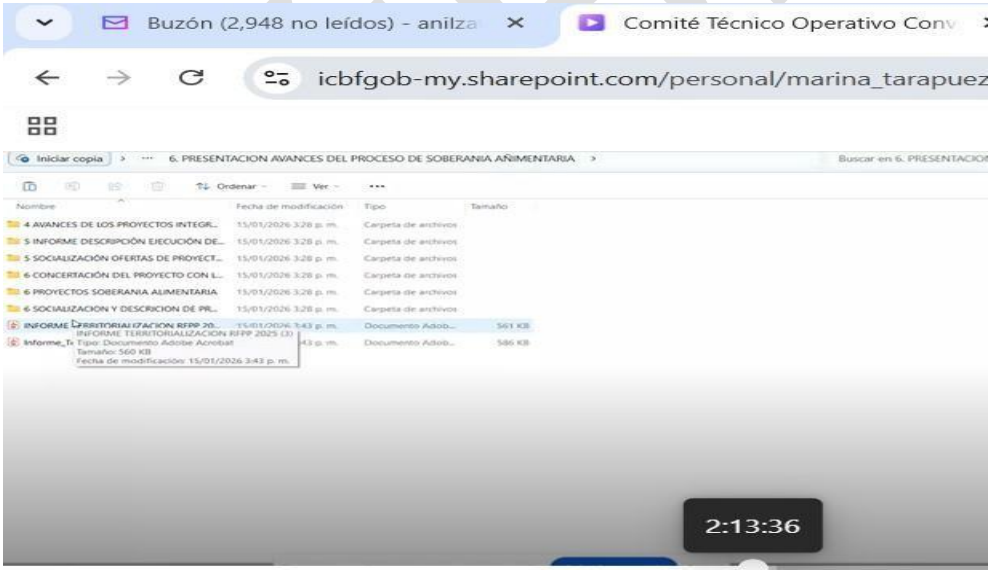
Desde el área pedagógica el profesional debe fortalecer desde su perfil las metodologías a desarrollar por los otros profesionales en su proceso de cualificación con las familias y usuarios y así, establecer su plan por perfil pedagógico, robustecer las metodologías para aplicar las actividades rectora en los procesos educativos, y los perfiles profesionales del área de nutrición y psicosocial debe manejar un solo plan de trabajo por perfil del área extramural, diferente a intra-mural que debe ser más personalizado; así mismo, organizar la planeación de actividades pedagógicas para los niños, acorde al perfil de desarrollo realizado con las psicosociales y desarrollarlo con los padres de familia para actividades en cas y el día del encuentro familiar.

Con respecto a los otros perfiles, debe de organizar el de formación a padre en el encuentro familiar comunitario, como el de formación directa a las familias en los momentos que se realiza el seguimiento en casa, ó acompañamiento en el hogar, siendo importante que se desarrolle acorde a lo recomendado en la guía operativa, con las temáticas prioritarias y las necesidades que se identifiquen en las familias beneficiarias.

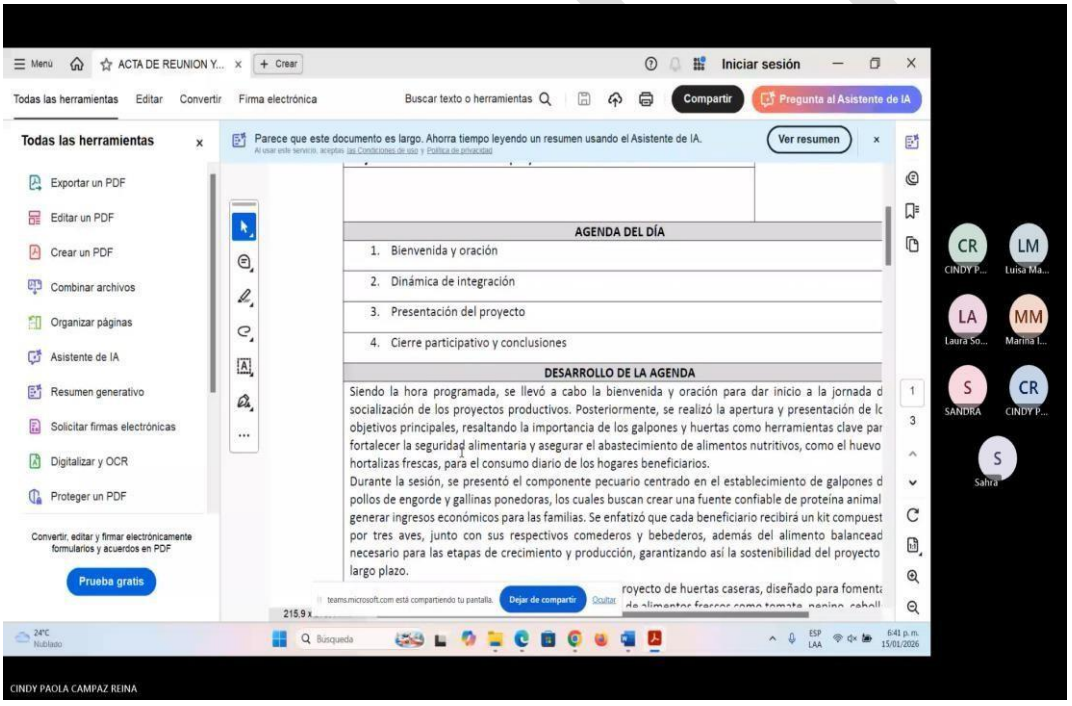
Los planes de trabajo anexo, están por perfiles que incluyen los dos perfiles intramural y extramural.



En **el 6**._ punto del comité operativo se procede a la **presentación de los avances del proceso de soberanía alimentaria en cada uno de los municipios.**





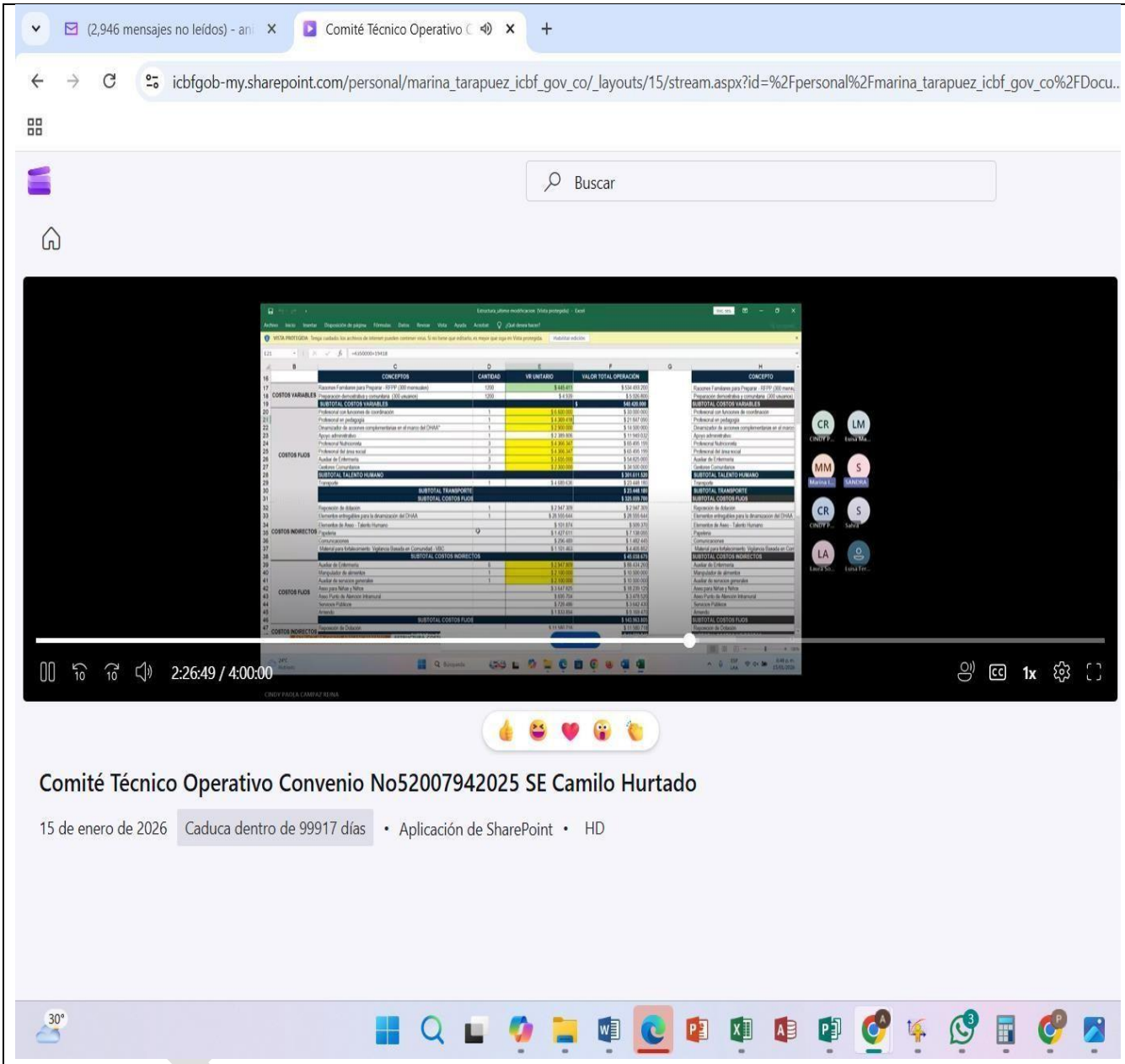


Se evidencia los adelantos del proceso de soberanía alimentaria, queda pendiente la entrega a los antiguos usuarios el proyecto productivos aprobado, se deben entregar para la fecha Enero de 2026, ya que se reiteró en el acta del proceso de reinversión por la edad de las crías y el traslado de las mismas y a los nuevos de dicho proceso, debe realizarse la entrega antes de terminación del contrato 30 de mayo de 2026, se insiste continuar gestionando el apoyo con las entidades territoriales como la **UMATA** para que eduque en la sostenibilidad en el tiempo del proceso de

soberanía alimentaria. Se observa que los informes presentados, sólo muestran actividades de gestión y capacitación, pero sin ningún resultado de lo sembrando, criado ó cultivado y ese no es el sentido de la modalidad, por ello se recalca que se debe haber la presentación de un resultado y donde las familias muestren el proceso de seguridad alimentaria.

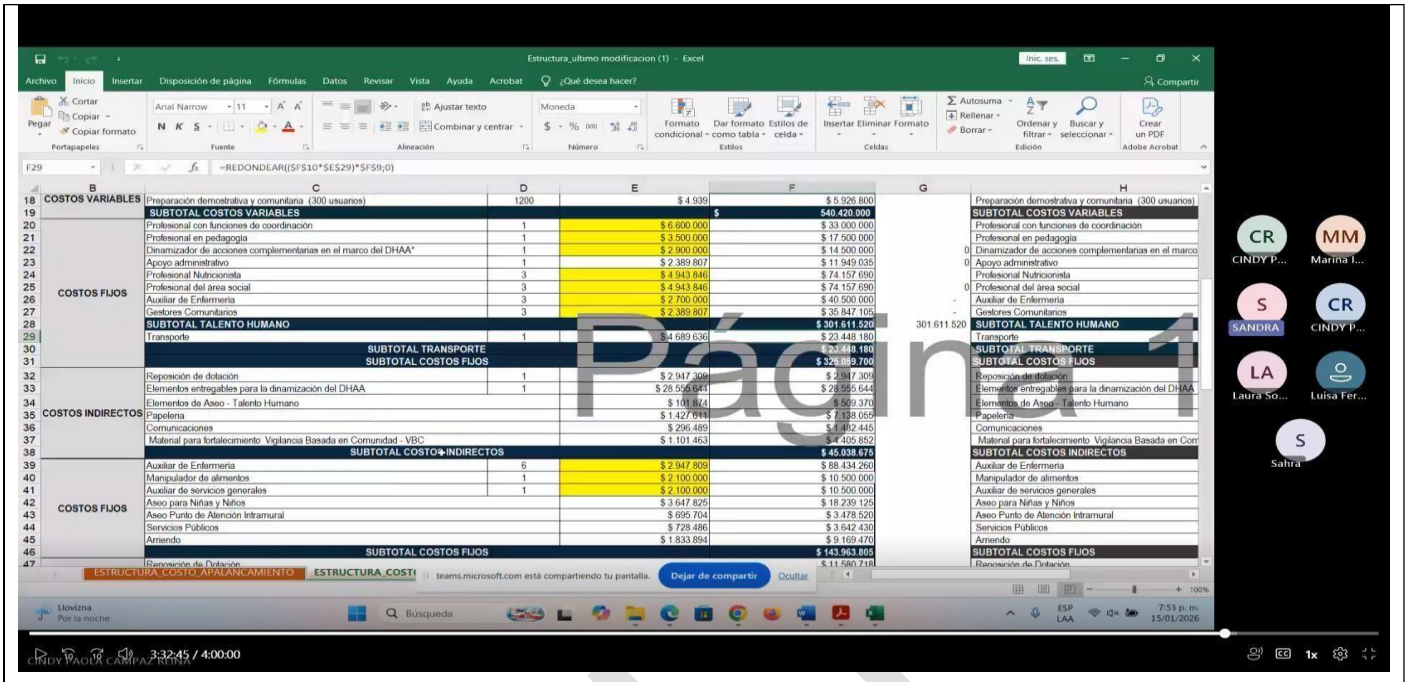
En el **séptimo 7 ítem,** se abordó la presentación presupuestal de los recursos financieros del convenio. Inicialmente se solicitó la información de como se había contratado los 3 días de apalancamiento y la ejecución de los recursos del este año 2025, la ESE a través de la administrativa **Sandra Riascos** informa que se realizó ordenes de servicios por los tres días 29 al 31 de Diciembre, fecha en la cual el talento humano realizó labores de verificación de los beneficiarios que debían continuar, como nuevos beneficiarios, las organización de las carpetas, el levantamiento de inventario de dotación y documentos básicos, como la sensibilización a padres de familia nuevos en el proceso. De igual manera se realizó la compra de los elementos mínimos necesarios para realizar las actividades, por ello se va a evidenciar un saldo de inejecución, pero fue muy poco lo que quedó. Se prosigue con la presentación del presupuesto para el año 2026 para su respectiva aprobación, se analizó la importancia de realizar ajuste a los perfiles profesionales como son psicosocial y nutrición donde se evidencia la carga laboral mayor del programa, se realizaron ajustes al equipo profesional, disminuyendo al pedagogo y al dinamizador, para ajustar a los otros perfiles, se evidencia con pantallazo de presupuesto inicial y los ajustes realizados durante el presente comité.

PÚBLICA



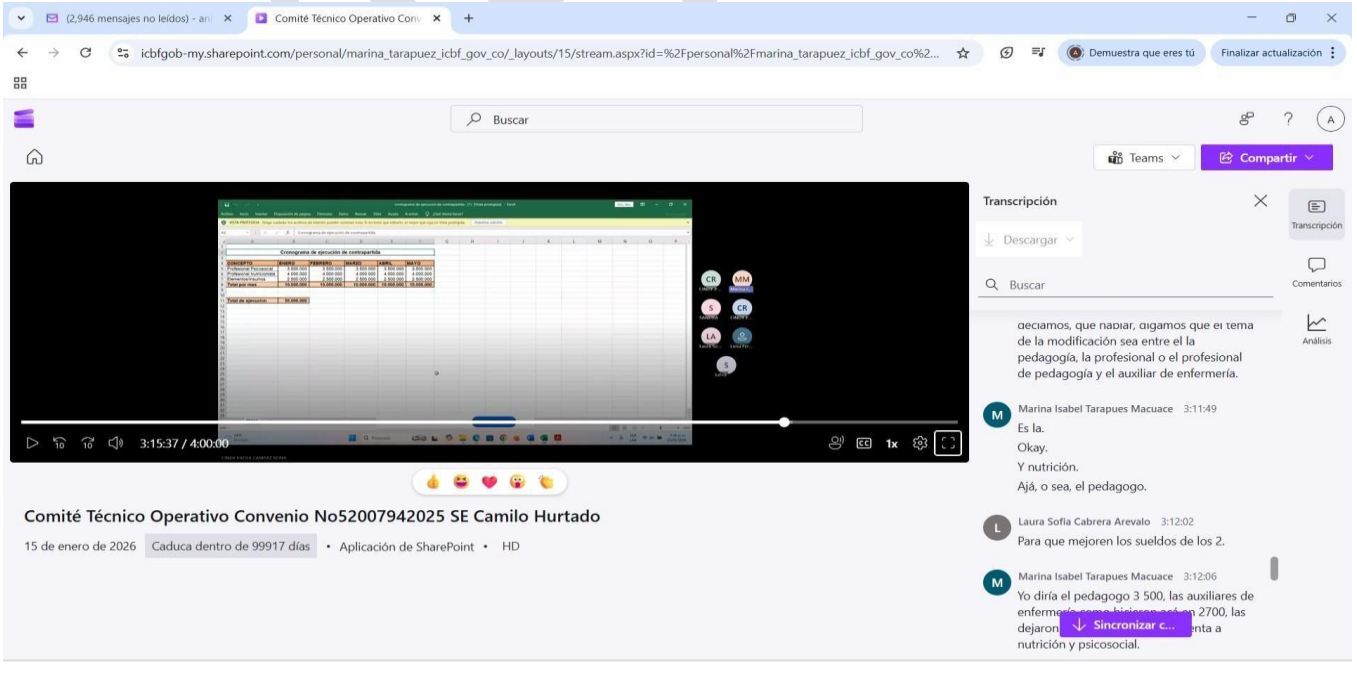
La asesora y supervisora de contrato manifiesta que la salida del pedagogo se debe tener en cuenta por municipios y apoyarse en las herramientas tecnológicas para ajustar ese rubro de presupuesto en los desplazamientos de dicho profesional.

De acuerdo a lo hablado en el comité técnico se realiza ajuste quedando definido de la siguiente manera:



Quedando ajustado a las recomendaciones impartidas durante el comité, se aprueba el presupuesto presentado y se deja el compromiso para presentarlo en los inicios del mes de febrero de 2026, cuando se cuente con el apoyo financiero contratado para apoyo de este convenio.

se pasa al siguiente ítem, **numero 8, Presupuesto de contrapartida**, se procede a analizar el presupuesto de la contrapartida que la ese dispone para el presente por un monto de cincuenta millones, destinado para personal:



Donde se ven reflejados los aportes que realiza la institución para la operatividad del programa contemplado en el contrato N°52007942025. De cual se sustenta pago de Nutricionista, Psicosocial; alimentación para los niños y los padres de familia o acompañantes; sin embargo por parte de la Supervisión se reitera la Necesidad del Médico, siendo que debe realizar la evolución diaria y en el momento que se alerte algo, como las infecciones gastrointestinales, sin un medico que monitoree las auxiliares de enfermería y la nutricionista pueden seguir sustentado que todo lo realizan bien y nadie monitorea nada y es un riesgo que un niño no tenga una valoración médica, mínimo una vez en la semana para verificar cómo evoluciona al tratamiento.

Se pasa al punto de presentación de las clausulas y obligaciones del Convenio, recordando que es necesario que se dé cumplimiento a cada una de ellas, ya que el incumplimiento conlleva a que se proceda a situaciones de tipo legal que no son muy buenas para ninguna de las partes. Se procede a presentar:

CLÁUSULA SEGUNDA - COMPROMISOS DE LAS PARTES

C. COMPROMISOS GENERALES DE EL ALIADO

1. Acatar los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del convenio sugiera el ICBF a través del Supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, especialmente los requeridos para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la supervisión y/o el ICBF.

2. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por este. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario o tercero podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

3. No utilizar con fines lucrativos el material entregado o el resultante de la ejecución de este convenio.

4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

5. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el presente convenio, junto con los informes de ejecución técnica, administrativa y financiera requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos en el presente convenio y en los documentos técnico.

6. Presentar mensualmente ante el supervisor del convenio, las certificaciones de pago a proveedores.

7. Mantener las facturas y demás soportes que cumplan con las exigencias establecidas por la legislación comercial colombiana, estos soportes podrán ser solicitados en cualquier momento por el supervisor del convenio.

8. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información determinados por el ICBF en desarrollo de las actividades del convenio.

9. Realizar dentro de los 7 días calendario siguientes a la firma del presente convenio, todas las gestiones administrativas requeridas para la incorporación y/o adición de recursos aprobados por el Consejo Departamental de Política Económica y Fiscal (CODFIS) o por el Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal (COMFIS), según corresponda.

PÚBLICA

10. Cumplir con las demás actividades que se deriven de la naturaleza del convenio y que garanticen su ejecución.

D. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE EL ALIADO, *se hace la lectura de todas las cláusulas y se reitera las de contrapartida, compras locales, como de todas las 32 clausulas.*

D. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE EL ALIADO, *se hace la lectura de todas las cláusulas y se reitera las de contrapartida, compras locales, como de todas las 32 clausulas.*

1. ***Aportar en efectivo la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000), representados en equivalente al 3% representado en el siguiente concepto: para aquellas UDS que incluyen punto de atención intramural será necesario que la entidad aporte los elementos/insumos/talento humano requeridos para llevar a cabo las acciones de recuperación nutricional propias del servicio de acuerdo con lo establecido en la guía operativa del servicio integrada de atención y prevención de la desnutrición****.*

2. Realizar la identificación de actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los usuarios.

3. Presentar a la supervisión del convenio durante los primeros quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento del convenio, las fichas técnicas de los alimentos empacados e incluidos en la Ración Familiar para Preparar - RFPP. Así mismo, deberá presentar la información de los proveedores de alimentos de acuerdo con los documentos técnicos del ICBF.

4. Garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 2492 de 2022 expedida por el Ministerio de Salud y de Protección Social y aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional que deben cumplir los alimentos empacados que hacen parte de la Ración Familiar para Preparar.

5. Dar cumplimiento a la Ley 2046 de 2020 por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas locales de alimentos, a través de sus proveedores, de acuerdo con lo contemplado en la ley y en su condición de entidad pública.

6. Brindar atención a la población sujeta de atención del servicio, de conformidad con las orientaciones emitidas desde la Dirección de Nutrición y que EL ALIADO declara conocer, durante el plazo del presente convenio, así:

ENTORNO EXTRAMULAR

EL CHARCO	115	300	2
OLAYA HERRERA	110		
FRANCISCO PIZARRO	20		
MOSQUERA	15		
LA TOLA	20		
SANTA BÁRBARA	20		

PÚBLICA

ENTORNO INTRAMURAL

EL CHARCO	20	20	1

Se pasa a explicar las cláusulas:

E. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN, *14 cláusulas y sus parágrafos****,***

F. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN, *10 clausulas.*

G. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO*, 7 clausulas y sus parágrafos.*

H. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON ELTALENTO HUMANO *y sus 3 clausulas*

I. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO*, 5 clausulas, aquí se les orienta que deben de enviar los*

Se pasa a explicar las cláusulas:

E. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO, REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN, *14 cláusulas y sus parágrafos****,***

F. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN, *10 clausulas.*

G. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL CONVENIO*, 7 clausulas y sus parágrafos.*

H. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON ELTALENTO HUMANO *y sus 3 clausulas*

I. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON LA DOTACIÓN ADQUIRIDA O RECIBIDA PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO*, 5 clausulas, aquí se les orienta que deben de enviar los formatos diligenciados con toda la dotación y enviar todos los documentos a almacén, de acuerdo con el memorando enviado y deben internamente realizar actas de entrega a los trabajadores y responsabilizar para la custodia y cuidado de todos los elementos, de tal manera que no se pierdan ó si es por daño se realice el acta de daño o deterioro con registro fotográfico. Se deja el compromiso que debe de enviar la información a mas tardar en el mes de abril de 2026.*

J. COMPROMISOS DE EL ALIADO RELACIONADOS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL – AAVN,14 *clausulas y sus parágrafos. En esta cláusula es importante estar atentos a las visitas de la interventoría, tener en cuenta las recomendaciones que realiza la ingeniera Rubiela y estar verificando y actualizando el concepto sanitario, el permiso*

PÚBLICA

***K. COMPROMISOS DE EL ALIADO ASOCIADOS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**, las cuales se encuentran estipuladas en el estudio previo y que se deben de verificar con los procesos aprobados en la ESE, para adaptarlos al SIAPD.*

*Además de estas cláusulas contractuales se le explica lo establecido en la guía operativo del Servicio Integrado para la atención y prevención de la Desnutrición- SIAPD, sobre todo la presentación de soportes para desembolso. "**Certificación para pago***

El pago al operador debe ceñirse al procedimiento vigente. El supervisor ICBF designado deberá emitir una certificación de cumplimiento a las obligaciones definidas para el contrato y/o convenio. Para tal fin, el operador debe enviar al supervisor, dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles del mes vencido, un informe ejecutivo de atención del periodo inmediatamente anterior, revisado y firmado por el representante legal, con los siguientes documentos en físico que soporten la atención:

• Soportes que den cuenta de la existencia de los elementos que hacen parte de la dotación de los equipos muebles y enseres.

• Soportes de los contratos del talento humano definido para el servicio, según corresponda.

• Soporte original de entrega de las RFPP de acuerdo con lo definido en el componente de complementación alimentaria, cuando aplique.

• Soporte de cálculo de costos variables de acuerdo con los usuarios atendidos.

• Soporte de pago de aportes parafiscales debidamente firmado por el Representante Legal del operador y revisor fiscal

El informe ejecutivo de atención es un documento que describe todas las acciones que se implementaron en el marco de la atención a los usuarios y establecidas en este servicio, este puede ser entregado en físico o por medios digitales. A continuación, se enlista los contenidos, de manera enunciativa más no restrictiva, de los elementos que el informe debe contener:

• Datos generales del operador (nombre, dirección, teléfono, municipio, representante legar y/o coordinador-a).

• Mes de atención del informe (periodo de atención).

• Cuadro de talento humano contratado y actualizado que incluya nombre del profesional, tipo y número de documento de identidad, matrícula profesional si aplica, día de inicio de contrato, actividades

PÚBLICA

adelantadas durante el periodo, situaciones relevantes, entre otras.

• Atención durante el periodo (mensual), que incluya como mínimo: total de usuarios atendidos y días de atención por cada servicio, egresos, novedades en la atención de los usuarios, total de encuentros grupales y en el hogar desarrollados según aplique, actas de proceso de identificación de usuarios, estudios de caso realizados, actas de gestión y articulación intersectorial, entre otros.

.Otros datos globales de seguimiento: total de usuarios atendidos, distribución por tipo de usuario y edades, clasificación de ingreso del estado nutricional, clasificación del estado nutricional egreso, usuarios vinculación a servicios o modalidades de promoción y prevención del ICBF o de la oferta territorial (cuando aplique).

• Plan operativo para el siguiente mes y cronograma general de trabajo.

. Copia de directorio de actores para la articulación actualizado.

• Copia de directorio para contacto inicial con comunidades y las familias."

Reiterando lo explicado en las cláusulas contractuales, que se sustentan con lo ya analizado en el comité, se procede a registrar las decisiones como los compromisos a los que se llegó.

Decisiones:

_Se debe de realizar la contratación de talento Humano del entorno Intramural a partir del 2 de enero de 2026 y a partir del 13 de Enero el talento humano del entorno extramural,

_Realizar la presentación de las hojas de vida con las valoraciones de medico laborales, la última experiencia laboral y los soportes de antecedentes disciplinarios, dejando el compromiso que se debe enviar el martes 20 de enero con todos los soportes actualizados.

_Presentar Plan de Inducción al talento Humano, teniendo en cuenta la Guía Operativa, los lineamientos y manuales que participen en el Desarrollo de toda la Modalidad.

_ Se debe presentar Acta y Asistencia de participación en el Plan de inducción de todo el talento humano contratado para la presente vigencia.

_Se debe solicitar la reinducción o asistencia técnica por parte del nivel regional para que se actualice al talento Humano antiguo, como el nuevo, donde se aclaren las dudas de las funciones de varios perfiles que no están claras

_ Presentar el Plan de trabajo por cada una de las áreas de los profesionales y por cada entorno de manera mensualizada, junto con el cronograma.

PÚBLICA

_ En cuanto a los espacios del entorno intramural, Se deja como compromiso que analicen la organización de los espacios y ver las adaptaciones para darles privacidad a la parte del intramural, en especial a la nutricionista y la psicosocial, así mismo el espacio grande que muestran como sala, puede tener doble funcionalidad.

_Presentar presupuesto ajustado con las recomendaciones de ajuste del talento Humano de nutrición y psicosociales y gastos operativos.

_compromiso de contrapartida, presentar a la Supervisión la propuesta de como atenderá el Médico, siendo que debe realizar la evolución diaria y en el momento que se alerte algo, como las infecciones gastrointestinales, sin un médico que monitoree las auxiliares de enfermería y la nutricionista pueden seguir sustentado que todo lo realizan bien y nadie monitorea nada y es un riesgo que un niño no tenga una valoración médica, mínimo una vez en la semana para verificar cómo evoluciona al tratamiento.

_ Se debe solicitar de parte de la supervisión informar a la Dirección de Nutrición los riesgos que se pueden presentar en le tratamiento, cuando no se cuneta de manera rápida con la atención de un médico.

_Realizar reajuste del presupuesto acorde con la propuesta presentada por mensualidades acorde a la fecha de finalización del convenio.

_ Es importante solicitar a la Dirección de nutrición el reajuste de transporte que sea con enfoque diferencial por ser zonas que se transportan por río, mar, donde los costos son muy altos que los lugares del interior del Departamento de Nariño.

_Agilizar la adecuación de la huerta y la propuesta de abastecimiento alimentario familiar, siendo que se deben mostrar resultados a Mayo de 2026.

_Se debe presentar la propuesta de soberanía, seguridad y el derecho humano a la alimentación, ajustada a la siembra y recuperación de alimentos propios de la región que apoyen en la preparación diaria al interior de la familia, enfatizando en la recuperación de tipos de metodologías de siembra en casa, como recuperación de semillas propias de la región y en la propuesta coordinada con nutrición organizar el proceso de educación alimentaria y Nutricional.

_A pesar de que en el comité no se toco el tema de la presentación de la concertación con la comunidad de la RFPP, se decide que deben presentar el trabajo realizado en el mes de Enero de 2026, referente a la concertación con las familias y se debe presentar las fichas técnicas para aprobación en las primeras semanas del mes febrero de 2026.

_Realizar actualización de las políticas de SIGE que den respuesta a las cláusulas del convenio en lo referente de SGSST, Calidad, Seguridad de la información, Seguridad ambiental, en coordinación con los responsables de estas políticas en el ESE.

_Para el respectivo pago se debe presentar los entregables de acuerdo con lo estipulado en la minuta del convenio, un informe resumen de lo realizado en el mes, junto con los soportes que sustente la prestación del servicio.

_ Se debe presentar el informe de Cláusulas de cumplimiento del convenio, dando respuesta una a una con los soportes que den cuenta de dicho cumplimiento y luego de la revisión por parte de la supervisión, se debe grabar en medio magnético, para que enviarse al expediente del convenio, siendo que el reporte

PÚBLICA

de Información en el SECOPII, sólo es de un resumen y en el momento que los organismos de control revisen y no se estén los soportes en su totalidad, solicitaran la información al ejecutor del convenio.

_cumplir con los compromisos establecidos en el comité.

Se finaliza el comité siendo las 8:30 P.M del 15 de Nereo de 2026.

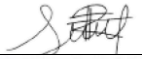
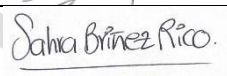
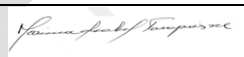
Compromisos / tareas	Responsable(s): Nombre / Cargo o rol	Fechas
1 presentación las hojas de vida corregidas con los diplomas de estudios y con soportes actualizados, como examen médico laboral, antecedentes de contraloría, procuraduría, policía etc.	*ESE Centro de Salud Camilo Hurtado Cifuentes*	*Enero 20 de 2026*
2 presentación del presupuesto reajustado en su totalidad mensualizado, hasta finales los primeros días del mes de febrero de 2026.	*ESE Centro de salud Camio Hurtado Cifuentes*	*Enero 30 de 2026*
3 Se debe presentar el Plan de trabajo por cada una de las áreas y cronograma de actividades, mensualizado.	*ESE Centro de salud Camio Hurtado Cifuentes*	*Mensual durante la ejecución del Convenio*
3 presentar las fichas técnicas para aprobación de la RFPP, la concertación de la minuta y las Ollas comunitarias,	*ESE Centro de salud Camio Hurtado Cifuentes*	*Febrero 6 de 2026* *Fecha máx. compromiso 3: dd/mm/aaaa*
4. organizar el espacio de adecuados para la privacidad de la profesional de nutrición y psicosocial, para la tención privada cunado se requiera	*ESE Centro de salud Camio Hurtado Cifuentes*	*Febrero 28 de 2026*
5.la organización de la contrapartida por mensualidades de ejecución incluyendo el presupuesto.	*ESE Centro de salud Camio Hurtado Cifuentes*	*Enero 20 de 2026*
6.presentar propuesta de atención medica por parte de la ESE, siendo que se	*ESE Centro de salud Camio Hurtado Cifuentes- Supervisión ICBF*	*Enero 20 de 2026 y Febrero de 2026*

PUBLICA

debe evolucionar diariamente a los niños y niñas e informar a la Dirección de Nutrición de la falencia en la contrapartida		
7.presentar los entregables y requisitos para el pago acorde con las recomendaciones establecidas en la guía de la modalidad.	*ESE Centro de salud Camio Hurtado Cifuentes*	*Los primeros días del Mes siguiente.*
8.presentar el informe de cumplimiento de cláusulas contractuales acorde con lo recomendado en el comité cuyas evidencias luego de ser revisadas por la supervisión deben de garbarse en medio magnético para ser enviado al expediente del convenio ante el grupo jurídico.	*ESE Centro de Salud Camilo Hurtado Cifuentes*	*Los primeros días del Mes siguiente*
9.Solicitar ante la Dirección de Nutrición del ICBF el reajuste de transporte, reajuste de salarios para los profesionales acorde con los salarios ofrecidos por las modalidades de atención en Salud	*Supervisora del contrato y enlaces regional de Nutrición*	*Marzo de 2026*
10.Enviar registro fotográfico de avances en la propuesta de abastecimiento por parte del Dinamizador, con la mejora técnica de la misma.	*ESE Centro de Salud Camilo Hurtado Cifuentes*	*Febrero de 2026*
. 11.Asistencia técnica y financiera a los enlaces Regionales de nutrición y administrativo	*Supervisora contractual – Enlaces de Nutrición Regional*	*Marzo de 2026*
12.Presentar los planes de emergencia y evacuación, matriz de riesgos, plan de manejo ambiental, las rutas de atención, procedimientos, plan de seguridad de la	*ESE Centro de Salud Camilo Hurtado Cifuentes*	Marzo de 2026

PÚBLICA

información, acorde con las políticas SIGE de la ESE		

FIRMA ASISTENTES			
Nombre	**Cargo o rol / Dependencia**	**Entidad**	**Firma**
Luisa Madrid Londoño	Representante Legal	ESE Camilo Hurtado Cifuentes	
Sandra Riascos	Apoyo Financiero	ESE Camilo Hurtado Cifuentes	
Sahra Briñez Rico	Enlace técnico	ESE Camilo Hurtado Cifuentes	
Laura Sofía Cabrera	Asesora Regional	ICBF Regional Nariño	
Marina Tarapués Macuace.	Supervisora Contractual	ICBF Centro Zonal Tumaco	
Próxima reunión *(en caso de que no se programe próxima reunión diligenciar con N/A)*	**Fecha**	**Hora**	**Lugar**
Colaborador que elabora el acta:			

Nota 1: *las instrucciones de diligenciamiento deben ser* ***borradas*** *luego de la elaboración del acta.*
Nota 2: *si es necesario, el* ***F8.P1.MI Formato Listado de Asistentes****, puede ser anexado a este documento, diligenciado con el registro de todos los participantes a la reunión; para reuniones virtuales; dicho formato (F8.P1.MI) puede ser reemplazado parcial o totalmente por el registro tomado de la asistencia a la reunión virtual, de acuerdo con el* ***P1.MI Procedimiento Elaboración y Control de Documentos.***
Nota 3: *la tabla* ***"Firma Asistentes"*** *y demás campos y apartes de este formato* ***no se modifican*** *ni se eliminan en ningún caso.*

PÚBLICA

ACTA DE POSESIÓN No 012

(Abril 01 del 2024)

Decreto de Nombramiento No:	**001 del 18 de marzo del 2024**
Nombre:	**LUISA FERNANDA MADRID LONDOÑO**
Cargo:	**GERENTE**
Cédula de Ciudadanía No:	1.114.390.491 de Restrepo (Valle)
Código: 085 Grado: 04 Nivel:	Directivo
Salario:	$ 4.458.495

En Bocas de Satinga, Municipio de Olaya Herrera, al primer (01) día del mes de abril del año 2024, ante el despacho del señor Alcalde Municipal, compareció **LUISA FERNANDA MADRID LONDOÑO**, quien se identificó con cédula de ciudadanía No. 1.114.390.491 de Restrepo (Valle) con el fin de tomar posesión del cargo para el que ha sido nombrada mediante Decreto emanado de este Despacho,

Al efecto el señor Alcalde Municipal, previo el cumplimiento de los requisitos legales, y de conformidad con los Artículos 285 del C.P.P. en concordancia con el Artículo 172 del C. P. le recibió juramento en forma legal y bajo cuya gravedad prometió cumplir con la constitución, las leyes y los deberes del cargo para e cual fue designado.

El posesionado presento los siguientes documentos:

(1) Copia de C.C. No 1.114.390.491 (2) Formato único hoja de vida (3) Formato bienes y rentas (4) Copia antecedentes disciplinarios (5) Certificado de antecedentes fiscales (6) Copia antecedentes Policiales (7) Copia antecedente de inhabilidades (Copia antecedente medidas correctivas) (8) copia de antecedente REDAM.

Para efectos fiscales esta posesión es válida a partir de la fecha

Para constancia se firma en el despacho del Alcalde Municipal de Olaya Herrera (Nariño), al primer (01) día del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

BREINER PAREDES ESTUPIÑAN
Alcalde Municipal
Olaya Herrera – Nariño

LUISA FERNANDA MADRID LONDOÑO
Posesionada
Olaya Herrera - Nariño

DECRETO No. 001 DE 2024
(MARZO 18)

POR EL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO DE GERENTE TITULAR DE PERIODO FIJO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES ESE DEL MUNICIPIO OLAYA HERRERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA; DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

En ejercicio de sus facultades legales, constitucionales y estatutarias y en especial las que le confiere la Constitución Nacional, los Estatutos de la ESE, el Decreto 1876 de 1994; el Decreto 785 de 2005, Decreto 2539 de 2005; Decreto 1083 de 2015 y en especial el Articulo 20 de la Ley 1797 de julio 13 de 2016 y sus reglamentarios Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016 y el Decreto 648 de Abril 19 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública y las demás normas concomitantes en lo pertinente y;

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 315 de la Constitución política en concordancia con el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 los alcaldes municipales, ejercerán las atribuciones y funciones que les asigna la Constitución, la Ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo, entre ellas la de “Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes y directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales y comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes”.

Que según el artículo 28 de la Ley 1122 de Enero 9 de 2007; Los Gerentes de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por períodos institucionales de cuatro (4) años; los cuales se unificaran por periodo fijo con el periodo del alcalde actual el 1 de abril de 2024; para lo cual la aplicación del artículo 20 de la Ley 1797 de julio 13 de 2016, y sus reglamentarios, Decreto 1427 de Septiembre 1 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 680 de Septiembre 2 de 2016, sobre pruebas de competencias, cumplimiento de requisitos del cargo y demás procesos inherentes al cargo de gerencia de ESE Hospital Público Municipal se acoge a las normativas vigentes al respecto.

Que en virtud de la exigencia normativa de realizar antes del nombramiento del profesional de la salud designado por el alcalde municipal, la previa verificación de cumplimiento de los requisitos para el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL

DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES ESE del municipio de Olaya Herrera, Departamento de Nariño; se ordenó a una entidad experta en selección de personal para que realice dicha verificación y certificaron que a Enfermera LUISA FERNANDA MADRID LONDOÑO identificada con la cedula de ciudadanía número 1.114.390.491 de Restrepo, Valle del Cauca; cumple integralmente con dichos requisitos.

Que en igual forma, el artículo 20 de la Ley 1797 de julio 13 de 2016 exige textualmente que el Gerente nombrado se le debe aplicar previamente la evaluación por competencias para el cargo de Gerente de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES ESE del municipio de Olaya Herrera, Departamento de Nariño, la cual a la misma entidad de selección de personal se le solicito dicha evaluación de conformidad con lo señalado normativamente por el Departamento Administrativo de la Función Pública y sus resultados determinaron que a la Enfermera LUISA FERNANDA MADRID LONDOÑO identificada con la cedula de ciudadanía número 1.114.390.491 de Restrepo, Valle del Cauca cuenta con las competencias para ejercer el cargo.

En Virtud de lo Anterior,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Nómbrese a la Enfermera **LUISA FERNANDA MADRID LONDOÑO** identificada con la cedula de ciudadanía número 1.114.390.491 de Restrepo, Valle del Cauca; en el cargo de GERENTE, Código 085 de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES ESE del municipio de Olaya Herrera, Departamento de Nariño, para el periodo fijo comprendido entre el primero (1) de abril de dos mil veinticuatro (2024) y el treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiocho (2028).

ARTICULO SEGUNDO. Las funciones y asignación salarial corresponderán a las estipuladas en las normas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. Comuníquese a la Enfermera LUISA FERNANDA MADRID LONDOÑO el presente acto administrativo, informándole que tiene diez (10) días hábiles para decidir si acepta o rechaza el presente nombramiento y en caso afirmativo deberá posesionarse de acuerdo con las exigencias y requisitos de las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO. Envíese copia del presente Decreto a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES ESE del municipio de Olaya Herrera, Departamento de Nariño y demás dependencias, para los fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir del primero (1) de Abril de dos mil veinticuatro (2024) y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en concordancia con las excepciones contempladas en la Ley, especialmente del numeral 3 del Artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 648 de abril 19 de 2017.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Olaya Herrera, Departamento de Nariño; a los dieciocho (18) días del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

BREINER PAREDES ESTUPIÑAN
Alcalde Municipal
Olaya Herrera – Nariño

Proyectó: **Francisco Elías Sinisterra Landázuri** – Asesor Jurídico Externo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.114.390.491**

MADRID LONDOÑO

APELLIDOS

LUISA FERNANDA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-MAR-1996**

BUENAVENTURA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.63	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

28-MAR-2014 RESTREPO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-3108500-00570777-F-1114390491-20140508 **00383**90881A 1 42479066

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294434883

PIB
10:44:04

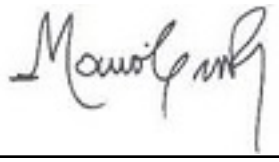
Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES E.S.E identificado(a) con NIT número 9001278537:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 294434782

PIB
10:43:11

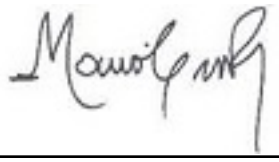
Bogotá DC, 16 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUISA FERNANDA MADRID LONDOÑO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1114390491:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 10:45:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1114390491
Código de Verificación	111439049112604161045 19

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 16 de abril de 2026, a las 10:45:57, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9001278537
Código de Verificación	900127853726041610 4557

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 10:41:39 AM horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1114390491**
Apellidos y Nombres: **MADRID LONDOÑO LUISA FERNANDA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/04/2026 10:42:35 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1114390491** y Nombre: **LUISA FERNANDA MADRID LONDOÑO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **138348448** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1114390491 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/01/2026 09:09 AM

Código Verificación: **XNFVG3HBZL**

Válida hasta: **22/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

El(la) suscrito(a) LUISA FERNANDA MADRID LONDOÑO, identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.114.390.491 expedida en Restrepo (Valle), autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de Olaya Herrera, el día veinticuatro (24) de marzo de 2026.



Firma _____
Nombre LUISA FERNANDA MADRID LONDOÑO
Cédula 1.114.390.41 de Restrepo

PÚBLICA

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:47:24 horas del 16/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1114390491,** Apellidos y Nombres **MADRID LONDOÑO LUISA FERNANDA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICBF**, con NIT **899999239-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

Yo, LUISA FERNANDA MADRID LONDOÑO, identificada con cédula de cciudadanía No. 1.114.390.491 de Restrepo (Valle), en calidad de Gerente de la ESE CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES NIT 900.127.853-7, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que se encuentra al día y a paz y salvo por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del mes de agosto del año en curso.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dado en el Municipio de Olaya Herrera a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de 2.026

LUISA FERNANDA MADRID LONDOÑO
Representante legal E.S.E
C.C. 1.114.390.491

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141144595623

(415)7707212489984(8020) 000014114459562 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 8 5 3	7	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CENTRO DE SALUD CAMILO HURTADO CIFUENTES E.S.E

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Olaya Herrera 4 9 0

41. Dirección principal
BRR NUEVA ESPERANZA TRES CON CALLE LA ARENA

42. Correo electrónico olayaherreraese@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 1 7 3 0 4 2 9 3	3 1 6 5 0 5 6 0 4 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 1 0	2 0 0 7 0 1 0 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 6	7	8	1 4	1 6	4 2	5 2																			

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MADRID LONDOÑO LUISA FERNANDA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141144595623

(415)7707212489984(8020) **000014114459562 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 8 5 3	7	Impuestos y Aduanas de Pasto	1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 3	70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	2 5 3	
73. Fecha	2 0 0 7 0 1 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	
76. Fecha de registro	2 0 0 7 0 1 0 2	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	4 9 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 0 1 0 2	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia Nacional de Salud — 1 0

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 6 2 4		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141144595623

(415)7707212489984(8020) **000014114459562 3**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 2 7 8 5 3	7	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 4 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 1 4 3 9 0 4 9 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MADRID	LONDOÑO	LUISA	FERNANDA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO